

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SIN VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS. — Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 12 fr.
Un año..... 24 fr.
EXTRANJERO. — Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 12 fr.
Un año..... 24 fr.

ULTIMAS. — Un año, 7 pesos.
SEMIANUAL. — Un año, 7 1/2.

COLABORADORES DE LOS AÑOS CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Cabelero	En México.	D. José Gómez y Linares	Universidad de Granada.
José Chayrri	Universidad Central.	José B. de Lujan	Id de Barcelona.
Vicente Aspra	Id.	José Lasa	Id de Salamanca.
A. M. y Fredergast	Id.	José Angarito	Escuela de Minas
Sebastián de Ojeda	Id.	José M. Barro	Id de Comercio.
Cabrío de la Puerta	Id.	Luis M. Uter	Id.
Luiso Borden	Id.	J. María Linares	Id Normal Central.
Alfredo Adolfo Camá	Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona
Emilio Castelar	Id.	Ramón Llorca	Id Veterinaria de Madrid.
Tomás Santoro	Id.	Manuel M. J. de Cádiz	Instituto del Navio.
Federico Bruzamed	Id.	José María Fernández Cerdá	Id de San Isidro.
Antonio Castro	Id.	Luis de Pignatelli	Escuela de Arquitectura
Gerónimo Berra	Id.	José Casado de Alcega	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alá	Id.	Antonio Blanco Fernández	Dir. de la R. P. de la Habana.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.
y por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro postal, letras
de fácil cubro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que solicitan contestación,
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para su envío.

AVISO.

Advertimos á nuestros suscritores, que habiendo quedado fuera de circulación los sellos de doce céntimos, y entrado en ella los de diez céntimos, no podemos admitir éstos por valor de medio real cada uno, sino por el que realmente tienen, que es el de 4 rs. cada diez sellos de los dichos.

SECCION ORGANICA.

NO BASTAN CIRCULARES.

Hemos tratado en el número anterior de la última circular del Sr. Ministro de Fomento, y ya dijimos el juicio que nos habia merecido y los resultados que de ella esperábamos.

Desearnos de todas veras equivocarnos y que el citado documento sea suficiente para levantar de la apatía ó indiferencia en que hace ya mucho tiempo se encuentran sumidos los Ayuntamientos, y esto cada vez más, desde que las nuevas leyes les van concediendo mayor intervencion en la enseñanza primaria.

Nos es muy doloroso tener que insistir sin cesar un momento en la tristísima situación de los honeméritos Maestros de primeras letras; pero ¿qué hemos de hacer, si no pasa día en el que no tengamos el profundo dolor de convencernos de que se vá á producir un conflicto deshonroso para nuestra nacion, la que en vano tratará de sincerarse nunca de haber dejado abandonada la Instrucción primaria y el porvenir verdadero á las furias de los vientos de la ignorancia!!

No tratamos, porque no es este nuestro cometido, de demostrar la falsedad de las promesas políticas hechas desde algun tiempo acá; más, si puede alegarse como principal prueba, el abandono sin ejemplo de la enseñanza pública, y muy especialmente de la primaria, por lo que no pueden haber sido sinceras las promesas de los que se muestran ardientes partidarios de la libertad incondicional, y luego no tratan de asegurar su ejercicio, aún dentro de sus ideas y propósitos, fomentando, impulsando la Instrucción, sin lo que sus aspiraciones sólo pueden dar por resultado, la confusión más espantosa, la anarquía, el desorden, los horrores en fin del pueblo desbordado,

do, sin límites, y por la ignorancia y el vicio llevado á los mayores y más lamentables extremos.

A este triste resultado, á la realización del cuadro trazado anteriormente vamos irremisiblemente, sin que las continuas advertencias, las reiteradas súplicas hagan que nuestros gobernantes conozcan la inmensa responsabilidad en que están incurriendo, por su indiferencia y su grave falta en el sagrado cumplimiento de los deberes que sus cargos les imponen.

Al ver tan oscuros horizontes, tenemos que insistir en que la circular última del Sr. Becerra, es insuficiente á todas luces para remediar el mal en el difícil periodo en que se encuentra.

Así, pues, por de pronto, proceda que el señor ministro dé un decreto como el expedido en 21 de Enero de 1871, con las modificaciones necesarias para que tenga pronto cumplimiento y sin olvidar las atenciones del material de escuelas, sobre lo cual ya nos ocuparemos.

De una vez tómense medidas enérgicas; de una vez trátense de borrar una mancha que deshonra á la Nación.

Emilio Ruiz de Salazar.

MARTIROLOGIO.

El grande era la iniquidad de los alcaldes y muchos de los pueblos contra los Maestros, por creer que son unos verdaderos canchales y que sólo viven del sudor de sus convalecidos, mayor será, si cabe, desde que se les ha extinguido del 12 por 100, que amenazaba mermar aun más sus exiguos sueldos. Desde entonces, el Maestro es el objeto de las envidias suponiéndole un ser privilegiado á quien nada falta para ser el más dichoso de los mortales.

Ha aquí el diálogo que nos han contado que tuvo lugar en estas pasadas últimas, entre un sereno y el Maestro.

—Buenos pasamos, señor Maestro; todo el año estoy rondando su calle y custodiando su casa para que no roben; con que así bien puede darme un buen aguinaldo.

El Maestro: ¿Y que me hablan de robar, cuando hasta los ratones han huido de mi casa porque no encuentran en ella nada que roer? ¡Buenos estamos los Maestros para aguinaldos!

—No se queje Maestro, que son ustedes tan afortunados que hasta los han extinguido del descuento de 12 por 100, supuesto á otros que disfrutan tan corto ó menor sueldo que el suyo.

—Pero hombre de Dios; que mayor descontento nos podian hacer que el 100 por 100 que nos quitan puesto que no nos pagan nada de lo que nos deben? Esos otros á quienes V. alude cobran sus asignaciones, cortas ó largas, y si bien es cierto que es una falta grande de equidad el descontar, aunque sea un centimo, de los sueldos pequeños, menos mal si esto se paga con alguna regularidad; pero el Maestro es el unico funcionario que parece no tener derecho á la vida, puesto que se le niega el sustento de ella; y si alguna vez le pagan parte de lo mucho que le deben, no hace más que cobrarlo para pagar en el acto al usurero que valdese de la desgracia del pobre, le presta con un interés crecidísimo llevándose no el 12 por 100 que el Gobierno impone, sino el 20, 30 y más por ciento. Y si dudaba cual es el estado de los profesores de Instrucción primaria, escúchalo.

En Lerida, pasa de tres millones y medio de rs. lo que se debe á los Maestros;

En Mérida, más de quinientos mil reales,

En Valencia, más de un millón de setecientos mil reales,

En Burgos, hay Maestro que se dedica á la caza de gatos para comer.

En Barcelona, se ha visto la Junta provincial en el caso de acudir á la Dirección general diciéndole que los Maestros la

acosan con repetidas peticiones para que se les permita cerrar las escuelas mientras no les pagan, y que no atreviéndose á resolver por sí, espera que lo haga dicho Centro. Ha aquí lo que dice sobre el particular.

La alternativa en que este hecho coloca á esta Junta es bastante dolorosa como comprenderá V. E. Por un lado hay la Ley y el interés de la primera enseñanza que se oponen al cierre de las Escuelas y por el otro están la equidad, la justicia y la misma humanidad que dicen que no puede obligarse á nadie á morir de hambre y que no está obligado el Maestro á desempeñar su cargo, si la Autoridad municipal falta al cumplimiento del primero y más sagrado de sus deberes que con el ha contraído.

Esta Junta, para evitar que llegasen á surgir tales conflictos, que eran muy de prever, ha agotado todos los medios que la Ley le concede, y si bien sus reclamaciones han encontrado en las autoridades superiores la mejor acogida, los Ayuntamientos por lo general, se han encerrado en un sistema de resistencia pasiva que nada ha bastado á vencer, llegando á lo más que no contaban con recursos para atender á los gastos de la primera enseñanza.

No se ocultará á la ilustrada penetración de V. S. que tal estado de cosas no puede prolongarse; pero interin por quien corresponde se dicten las disposiciones oportunas para cerrar mal tan grave y obligar á los Municipios á cumplir las prescripciones de la Ley, esta Junta espera que V. S. se servirá manifestarle si debe ó no acceder á las peticiones de cierre de Escuela que, fundadas en las razones expuestas, solicitan algunos Maestros, sin perjuicio de las gestiones que V. S. crea conveniente practicar con el objeto de cortar de raíz el mal que deplora esta Junta y que tanto perjudica á la primera enseñanza.

Esto es hablando en general, pues si queréis descender á individualidades, ahí tenéis el maestro de Gallur (Zaragoza) don Hipólito Mur, á quien se le deben 5740 reales por personal, y 1000 reales por material. Su situación es angustiosa.

Aquí está el de Masegosa (Albacete), D. Francisco Cambrero á quien le deben 14 meses de sus haberes, y sin embargo le han impuesto por reparto vecinal 83 pesetas en contra de toda ley, y en vez de 3, 30 que le corresponde con arreglo á las disposiciones vigentes.

Veid al de San Mamés del Campo (Palencia) que lleva un año sin cobrar un centimo, que está enfermo, y que no vivirá sino fuera por la caridad de algunos de sus vecinos, y que está dispuesto á cerrar la escuela y ganar su vida dedicándose á otra cosa, si no se toma una medida enérgica para que se le pague.

Veid también al de Marañón (Guadalajara) D. Pedro Alonso Martínez, que ya está cansado de recurrir con instancias á todas las autoridades en reclamación de sus sueldos y á las que siempre halla sordas.

Y si no, ahí tenéis al de Betanzos (Coruña), que hace dos años que no recibe su haber, y si come es por el cura de Bergondo y otras personas caritativas.

O el de Villanueva de Alcoron, de la misma provincia, don Ruperto Sanz, que ni siquiera tiene casa habitable, y tiene la escuela en un establo.

O los de Arcos (Cádiz) á quienes se les deben 13000 pesetas.

O los de Grazalema, cuyos créditos suman 10000 pesetas.

O el de Algar, en la misma provincia, D. Enrique Aler, á quien no pagándole su sueldo, le han apremiado para el pago de 150 reales que le impusieron por reparto vecinal.

O á los de Villagarcía, pueblo de Obando (Badajoz), Santa Perpetua de Moguda (Barcelona) Cogeces del Monte (Valladolid), Santibañez el Alto (Caceres), y á otros mil y mil que podríamos citar.

Para no es sólo el que nos se les paga lo que tan justamente reclaman, sino que se les perjudica inicuamente por todos los medios imaginables, ya con injustos expedientes en que muchas veces no puede justificarse la inocencia del Maestro, porque los testigos declaran contra el por temor al alcalde, ya hasta con armas de fuego, como ha sucedido á un Maestro, que aunque nos venga que largamos público el hecho, no queremos nombrar por evitarle mayor disgusto y venganzas.

Concluiremos diciendo que si los Maestros han de continuar sin cobrar sus haberes, de nada sirve que se les haya extinguido el descuento; y que si el Gobierno ó ha de persistir en su abandono y no ha de disponer que los Maestros sean empleados del Estado pagándoseles como á tales, y dependientes de los alcaldes tan sólo como ciudadanos, no es posible que haya Maestros, ni escuelas, ni Instrucción, ni nada más que el Estado anárquico, que todo lo invade en estos fatales tiempos.

ABNEGACION.

D. Francisco Jimenez y Diaz, Maestro de Yébenes, (Toledo) ha edificado á sus expensas un bonito Teatro, á condición de indemnizarle de los gastos con el producto de las representaciones; y dejándole despues á beneficio del Municipio, que empleará los rendimientos en pro de la enseñanza de aquella localidad.

Rango de un natural son dignos de todo elogio, y prueban una vez más la abnegacion de los Maestros en beneficio de la enseñanza.

REGLAMENTO

de la Asociación del Magisterio de primera enseñanza de la Provincia de Castellón.

(continuación.)

TÍTULO TERCERO.

Organización de la Asociación

- Art. 11. La Asociación provincial se dividirá en once secciones... Art. 12. En cada Asociación de distrito habrá una Junta directiva... Art. 13. Al frente de la Asociación habrá una Junta central... Art. 14. Para el despacho de los asuntos urgentes... Art. 15. Los cargos de que hablan los artículos 12 y 13... Art. 16. Siempre que quede vacante alguno de los cargos... Art. 17. Las Asociaciones de distrito celebrarán sesión ordinaria... Art. 18. La Junta central celebrará sesión ordinaria... Art. 19. A los individuos de la Junta central residentes fuera... Art. 20. La Asociación provincial se reunirá en sesión ordinaria... Art. 21. Además de la sesión ordinaria de que habla el artículo anterior... Art. 22. La Junta central llevará un registro general de los asociados... Art. 23. Las Asociaciones de distrito serán independientes... Art. 24. Corresponde a la Junta central: 1. Representar al Magisterio de la provincia... Art. 25. Para que en las discusiones haya la debida uniformidad... Art. 26. La Junta central mantendrá constante comunicación con las de distrito... Art. 27. De todos los acuerdos de la misma Junta se levantarán actas... Art. 28. El Presidente de la Junta dará cuenta a la misma de lo que las de distrito le comunicaren... Art. 29. Son atribuciones del Presidente: 1. Cuidar de la observancia de este reglamento... Art. 30. El Vice-presidente ejercerá las funciones del Presidente... Art. 31. Incumbe al Contador: 1. Llevar la cuenta general de los ingresos y gastos... Art. 32. Las obligaciones del Depositario son: 1. Recaudar los fondos que remitan los presidentes de las juntas de distrito... Art. 33. Recaudar los fondos que remitan los presidentes de las juntas de distrito... Art. 34. Pagar, previa orden de Presidente y con intervención del Contador, todos los gastos que se ocasionen y sean acordados por la Junta.

- 4. Presentar a la aprobación de la Junta en cada sesión ordinaria, cuenta detallada y justificada de los gastos e ingresos habidos desde la sesión anterior. Art. 35. Corresponde al Secretario: 1. Hacerse cargo de los trabajos de las sesiones, y de cuanto correspondiera a la Secretaría. 2. Firmar con el presidente todos los documentos que emanen de la Asociación. 3. Mantener en el libro correspondiente las actas de las sesiones, comprendiendo en ellas exacta relación de todo lo acordado. 4. Dar cuenta al principio de cada sesión de todas las comunicaciones y peticiones dirigidas a la Junta.

DIGNA CONTESTACION.

En una reunión que tuvieron los labradores de Yébenes con el Ayuntamiento, hizo un Maestro excedente... El digno Alcalde, contestó a tan extemporánea proposición... que no daba indicios de Maestro, el que ignoraba los trámites legales establecidos para provisión de las Escuelas.

NO TE COMPONGAS YA.

Se ha dicho estas días que se iba a autorizar a los claustros universitarios para nombrar sus respectivos rectores, pero según nuestras noticias, de buen origen, no sucederá así, por haberse negado ya el Sr. Herrera a la solicitud del de Oviedo.

NUEVO JOB.

Si Job hubiera sido Maestro de escuela en España no sabemos si su paciencia extraordinaria hubiese sido proverbial. Y si lo hubiera sido en Sedaca (Cuenca) es posible que no hubiese alcanzado el título de santo. Después de estar engañando el alcalde con repetidas promesas al maestro, de pagarle sus haberes de un día a otro, le ha dicho que tiene que esperar a que se arregle el nuevo presupuesto: es decir, que suponiendo que piense en pagarle, será dentro de un año. Eso si se hace el presupuesto, pues hay quien lo duda. Paciencia extraordinaria se necesita para escuchar tal proposición.

Tomamos del diario político *El Público* lo siguiente:

LA LIGA NACIONAL DE ENSEÑANZA.

La Liga nacional de enseñanza sería en los críticos momentos que atravesamos uno y tal vez el único medio que pudiera mejorar el porvenir de nuestro país. En la instrucción y en la educación deben alzarse las bases más poderosas de fealdad. Francia reconoce esta verdad, y la asociación allí constituida hace un llamamiento a los hombres de buena voluntad que quieran contribuir a la enseñanza popular; desea, dice, hacer la guerra a la ignorancia y tiende únicamente al acrecimiento del capital intelectual del país, tal es el tema de tan inmensa y benéfica sociedad, separándose completamente de la política de bandería. A este llamamiento responde esa gran nación arrojando hasta hoy 70 sociedades, organizando bibliotecas, abriendo multitud de escuelas y derramando a manos llenas las obras de enseñanza en las clases populares. Procuraremos aliviar a nuestro país de las heridas que le han abierto nuestra desunión y nuestra profunda ignorancia. Sirvan todos con nuestra buena voluntad al país. [Katas debieran ser también las aspiraciones de los gobiernos de esta pobre España, que por su supina ignorancia y desunión de los hombres de bien, tienen en la mayor prostración y abandono estas poderosas fuentes de felicidad. El hombre lega a la patria, no hijos viciosos e ignorantes, sino ciudadanos útiles; la sociedad debe exigir esta utilidad. El hombre que obra de otro modo, estufa a la sociedad y se hace culpable y criminal. De ahí la obligación de la instrucción.

RESOLUCION IMPORTANTE.

Dice *El Compañerismo* de Valencia. La Dirección general ha resuelto después de varios considerandos lo siguiente: 1. Aprobado lo acordado por la Junta provincial en cuanto se refiere a la preferencia dada a los inspectores y secretarios sobre los Maestros que pretenden un ascenso, desestimando la protesta de los Sres. Torres y Requena. 2. Aprobado la admisión del Sr. Mancho al concurso. 3. Desestimar la protesta del Sr. Paus. 4. Declarar al Sr. Rolg con derecho perfecto a que se le admita al concurso anulando la clasificación de propuesta hecha por la Junta para dar a este profesor cabida en el lugar que le correspondía. 5. Que se dé preferencia a D. Narciso Ramírez Vaz y a D. Higinio Mateo sobre el Sr. Ollero. 6. Declarar que la Junta ha obrado dentro de la ley anulando la escuela de la Beneficencia, y que la Diputación solo tiene derecho a nombrar previa propuesta, y por último, que la Junta exija para lo sucesivo la cédula de empadronamiento según está mandado.

CONTINUACION

DE LAS DISIDENCIAS CON LA LLAMADA JUNTA CENTRAL. Entre otras cosas, nos dice el Maestro D. Gregorio Rubio, lo siguiente: «Muy señor mío: Faltaría a uno de los deberes que impone la gratitud, si dejara de dar a V. las gracias por el éxito feliz de la exposición presentada a las Cortes y su constancia en la defensa del Magisterio, así es, que extasiado de gozo dirijo a usted mi más cumplido parabién. Recíbalos V. con tanta satisfacción y contento como se lo envía su constante suscriptor y amigo. Al propio espero haga V. constar donde convenga, que por lo que a mí toca, protesto de la Junta central provisional, que sin anuncio ni consulta de los Maestros se ha formado, y que doy a V. mi autorización para que pueda formar, en la seguridad de que como hasta aquí en adelante sabrá desplegar todo su celo en beneficio de una clase que tanto le merece.»

Leemos en *El Compañerismo*: «El Ayuntamiento de Ruzafa, que se compone de radicales y republicanos, ha acordado suprimir las seis escuelas de adultos que creó hace poco tiempo. Comentaré la Junta provincial que se lleva a efecto el presupuesto acordado, figurando en el presupuesto respectivo una cantidad para el sostenimiento de aquellas escuelas, que por otra parte se hallan muy concurridas; y tantos aplausos contribuyó la prensa del punto al Ayuntamiento de Ruzafa con motivo de la supresión de las expresadas escuelas.»

Leemos en nuestro colega *La Correspondencia*: «Cerca de dos millones de reales, después de cubrir las atenciones de personal y material, ha dejado sobrantes de sus ingresos la escuela de medicina de Madrid.»

No extrañamos que así sea, porque se gasta muy poco en material, con relación a los alumnos que todos los años se matriculan y a las condiciones que debe reunir la Facultad de Medicina de la capital de España. Si toda o una gran parte de esa cantidad se hubiera destinado a reformar notablemente las Clínicas, a la adquisición del material científico necesario para las cátedras de Fisiología, Terapéutica y otras, y al mismo tiempo se corrigieran tantos defectos como se notan, la Facultad de Medicina de Madrid se asemejaría en algo a las de Francia y Alemania.

Un apreciable suscriptor de Huelva nos dice que la Comisión permanente de la Diputación manifiesta el más laudable interés por la enseñanza y en beneficio de los Maestros. Cinco Ayuntamientos se hallan suspensos por no haber pagado a aquellos, siendo uno de ellos el de...

También nos habla de aquella Junta Provincial en igual sentido, y con respecto al ascenso de Maestros, nos dice que muy en breve se dará un plazo de tres meses para que los que se crean agraviados puedan hacer valer sus derechos, meritos y servicios, en vista de la clasificación que se publicará y las bases que para formularla se ha tenido presentes, asegurándonos que si algún Maestro se queda fuera de percibir el aumento gradual después de 20 años de servicios, como dijimos en uno de nuestros anteriores números que se sucedería, será porque lo merece.

Plácenos hacer esta aclaración porque la creamos de justicia para aquellas dignas Corporaciones.

Los Maestros del partido de Casas-Ibañeta (Albacete) nos han mandado un remitido que sentimos no insertar por no poderlo hacer con todos los de igual índole que recibimos en el que dan las gracias a los Sres. Diputados que han existido, a aquellos del desecuento propuesto, en particular a los Sres. Muñoz, Noguera, Escuder, Corominas, Bosch, González Jaure, e Hilario Sánchez, que tanto se interesaron en favor de los Maestros, así como a nuestro Director por igual motivo.

En nombre de este se los damos muy afectuosas a los Maestros citados, y les repetimos que siempre tendrá un verdadero placer en interesarse en beneficio del profesorado.

Se ha repartido a los suscritores y puesto a la venta en las principales librerías del reino, el primer cuaderno de la colección de grabados y dibujos para bordar, *La Fantasia*. Contiene este cuaderno veintiseis caprichosos escudos y cuatro abecedarios para niños, diez y ocho cenefas de variada aplicación y las coronas de los títulos de Castilla en diversos tamaños.

Las condiciones económicas de la publicación y las circunstancias especiales que en su autor concurren para esta clase de trabajos, nos hacen presagiarle un éxito feliz; y seguros de que nos lo han de agradecer, aconsejamos a las señoras que por curiosidad siquiera, examinen estos cuadernos.

Dice nuestro apreciado colega de León, *Asociación de Maestros*.

«La Asociación de Cuchebelos acordó tributar sus más respetuosas gracias a los Sres. Diputados y Senadores, al Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, director de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, y a los individuos de la prensa profesional y política que trabajaron en nuestro obsequio para librarnos del referido desecuento.»

Damos a la Asociación de Cuchebelos en nombre de nuestro Director las más afectuosas gracias por la parte que a él toca, y en el de dicha Asociación las comunicamos con mucho gusto a las demás personas a quienes se alude.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION DE VIENA.

Junta de gobierno.

Instaladas las Comisiones provinciales; invitados directamente los labradores y ganaderos, los artesanos, artesanos y artistas, los ingenieros y empresarios, que suelen sostener el honor del pabellón nacional en las Exposiciones universales; llamados, en fin, todos los españoles que se sientan con fuerza para figurar dignamente en el anchuroso palenque que a las manifestaciones de los fines especiales de la vida se está erigiendo por el espíritu de especulación y de empresa en la capital del Imperio austro-húngaro, ha llegado el momento de señalar la época para la entrega de los objetos.

Las instrucciones vienesas que se están publicando por la *Gaceta de Madrid*, y que en breve se circularán recopiladas, manifiestan clara y terminantemente los preceptos a que deben sujetarse los expositores y las Comisiones. Se pretende formar la historia y el inventario del trabajo. Luchan en los concursos las pretendidas soluciones de un problema y otórguese el triunfo a la verdad; pero la nocon de las Exposiciones es mucho más comprensiva, porque en ellas se exponen las producciones y los procedimientos, los ensayos y los tanteos, las expresiones numéricas y las memorias descriptivas, los progresos del tiempo pasado y las esperanzas del risueño porvenir. Las exposiciones no reconocen ni venederos ni vencedores; excitan por igual la diligencia, que es la madre de la dicha; son las revistas que de tiempo en tiempo pasa la opinión pública a los ejércitos del trabajo. Vengan a ellas enhorabuena las invenciones y los descubrimientos, sobresalga la originalidad, brille el esplendor del genio; pero no abandonen el campo los que de continuo trabajan para satisfacer necesidades o evitar males. La figura y primor de los objetos expresan el grado de cultura a que ha llegado una nacionalidad; pero deben reflejarse también aquellos caracteres en los artículos de íntima calidad, en las mercaderías de uso general e indispensable, que estaría

mal provisto el mercado donde no abunda el paño ordinario. No está en la notoriedad las aptitudes de antiguo acreditadas; No está en la notoriedad las aptitudes de antiguo acreditadas; No está en la notoriedad las aptitudes de antiguo acreditadas;

Ha bastado el conocimiento de este derecho para que muchos se hayan inscrito ya en la lista de los expositores; pero para promover la concurrencia conviene aprovechar el tiempo para promover la concurrencia conviene aprovechar el tiempo para promover la concurrencia conviene aprovechar el tiempo;

La industria doméstica, con tanta verdad descrita por el severo Casanovases, tan propia de España, tan peculiar de nuestra evolución histórica, está nominalmente invitada para que traiga su peregrina ingenuidad en los palacios del Danubio; y muestra su peregrina ingenuidad en los palacios del Danubio; y muestra su peregrina ingenuidad en los palacios del Danubio;

De la industria doméstica y de las que con ella se ligan más inmediatamente hoy objetos muy lindos en los gabinetes de los curiosos y aficionados. La porcelana de la antigua fábrica del Buen Retiro es el asombro del arte. Las bellísimas filigranas de Córdoba, Salamanca y otras ciudades de la Península no pertenecen todavía al arte muerto; preséntese la platería labrada y cincelada de Madrid y Barcelona y las joyas que se venden en las ferias de las villas y las aldeas. Cuando los objetos de plata á oro que merecen ser conocidos no pueden exponerse por estar destinados al culto ó por otra circunstancia, la fotografía podrá llevarse fácilmente á las riberas del Danubio nuestras glorias nacionales, y al mismo medio convendrá también acudir para dar á conocer las obras de escultura que se hallaron en igual situación. El estilo, solidez y desempeño de las producciones y trancamente españolas harán contrapunto con las dadas y peregrinidades, sobre todo en el terminar, que manifiesta la industria contemporánea al pretender asimilarse los elementos modernos de los pueblos más cultos que el nuestro.

Para multiplicar el tiempo, que ciertamente no sobra, conviene que conozcan las Comisiones provinciales el repartimiento de trabajo que ha hecho la general, y el cual está dando resultados satisfactorios. Si á ese centro provincial le pareciera provechoso el plan, y no hubiere adoptado otro mejor, convendrá que le tome por pauta de sus tareas; porque, aparte de las ventajas, ya por la experiencia probadas, contribuirá á unificar el servicio de promover y regularizar la concurrencia á la Exposición.

Se ha dividido la Sección primera, ó sea la de industria; en cuatro subsecciones: primera, agricultura, á la que se le han destinado los grupos 2.º y 4.º y los cinco grupos de las Exposiciones temporales: segunda, industrias, que tienen por base principal la Mecánica, á la que se le han dado las letras e y g del primer grupo, y los grupos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11, 13, 18, 19 y 20; tercera, industrias, cuya base principal es la Química, y á la que se le han encomendado las letras a, b, c, d del grupo 1.º, los grupos 3.º, 9.º, y 21 y el núm. 4.º de las Exposiciones adicionales, y cuarta, Instrucción pública, trabajos científicos ó instrumentos de precisión, y á la que se le han señalado las letras f y h del grupo 1.º, los grupos 12, 14 y 26, y los núm. 1.º y 2.º de las Exposiciones adicionales. A la Sección segunda, ó sea de Bellas Artes, se le han encajado los grupos 15, 22, 24 y 25 y el núm. 3.º de las Exposiciones adicionales; y para el mejor desempeño del servicio se ha subdividido en dos, encajando á la segunda todo lo concerniente á la enseñanza artística. Se han creado además varias Comisiones especiales, y entre ellas hay una que entiende en todo lo relativo al servicio militar, ó sea en las materias que comprende en los grupos 16 y 17; y hay otra que se ocupa en lo relativo á los núm. 5.º y 6.º de las Exposiciones adicionales.

Las Comisiones provinciales pueden también ampliar el término para la demanda de local, señalando como plazo el último día del mes actual, pues el 1.º de Diciembre deben enviar á esta Comisión general las listas de los expositores, á fin de que, conocido el número de estos y concluidas las operaciones preliminares, se repartan las cédulas de inscripción para que se llenen estas en arreglo á modelo. Se presentarán los objetos á las Comisiones provinciales el 1.º de Enero del año próximo inmediato, y después de calificados se embalarán con esmero para que en el transporte no experimenten deterioro. La Comisión general indicará oportunamente á las provinciales los puntos á donde deban hacerse las remesas.

La solicitud de los expositores facilitará los trabajos de esa Comisión, porque en estos últimos tiempos se han hecho notables progresos en el difícil arte de roturar y empacquetar; que todas las mercaderías, aun las más toscas y groseras, se deben presentar con los encantos del buen gusto, á fin de que produciendo impresiones vivas sin violentos contrastes logren fijar la atención de los consumidores. El deseo de prosperar será también un buen auxilio, porque los expositores sabrán sin duda alguna aprovechar la favorable ocasión que se les presenta para contribuir á enanchar el círculo de sus parroquianos; las muestras sirven de criterio cualitativo; pero un surtido abundante multiplica el número de jueces y por consiguiente el de compradores.

Inculcarse en el ánimo de los expositores la utilidad de las exposiciones numéricas, de las descripciones sencillas, de las definiciones rigurosas; reservarse las arenas y las perforaciones para sitio oportuno. El expositor puede hacer uso de su derecho declarando ó no el precio del producto que exponga; pero ahorraría trabajo á esa Comisión si manifiesta la cantidad que de los objetos presentados pueda producir las condiciones de la venta, las circunstancias del transporte, y cuánto ganaría en el concepto público si pusiese de manifiesto los gastos de producción.

A las comisiones provinciales corresponde recibir las expresiones numéricas y las memorias, compendiar los datos muy circunstanciados, ampliar los incompletos, fotografiar estadísticamente las industrias queridas del país, representar las unidades territoriales, que son los elementos de la producción de esa provincia, y la parte que toma el trabajo en cada uno de ellos. Cuando por la premura del tiempo ó por otra circunstancia la Comisión no puede conseguir el rigor de las expresiones numéricas y la exactitud de las representaciones cartográficas,

se podrá emplear el método cartográfico, que casi siempre compensa los errores y los vacíos, hijos de la falta de cifras. Tal es lo que se pide en Viena, y tal es lo que indudablemente hará esa Comisión compuesta de personas tan competentes. La ciencia obra prodigios cuando sienta los estímulos del patriotismo. Deberán remitirse todos estos datos á la Comisión general el día 1.º de Febrero del año próximo inmediato.

Los centros administrativos están reuniendo los datos necesarios para redactar las Estadísticas de la producción, ora acerca del momento presente, ora con respecto á su dinamismo en el período á que alanceen los registros; las monografías hechas por las Comisiones servirán para caracterizar las áreas naturales, que casi siempre trascienden los límites de las provincias, trazados regularmente por motivos externos; cotizando unos y otros documentos, reutilizando sus cifras á la luz de los principios científicos, resumiendo los hechos con frialdad matemática, lejos de toda idea preconcebida y sin fines de escuela, la Comisión general procurará presentar en Viena el cuadro de las fuerzas productoras de España.

Considerables son sin duda, sobre todo si se toma por punto inicial como se debe, el momento feliz en que se establecieron las instituciones políticas de los tiempos modernos. La libertad, es decir, el esencial de la fuerza productora, decuplica el incremento ordinario de la riqueza, á igualdad de población. Hay que mantener viva la honra de la patria, la idea que de nosotros ya tienen y deben tener los extranjeros. España ha dado pruebas concluyentes de su vida intelectual en las Exposiciones agrícolas, industriales y artísticas, nacionales ó universales que se han celebrado en los últimos 50 años, y acaba de decretar con brío una general española para 1875; se ha presentado en todas con carácter propio, aspirando á fundir los progresos del saber humano con lo que por clima y suelo puede producir la Península, y hoy no se duerme á la sombra de sus laureles. Al Tánisis fue en 1851 y 1862; la vió dos veces el Sena, y ahora la espera el Danubio. El país responderá al llamamiento; que el pueblo español, siempre enérgico, sabe desplegar toda la fuerza de su vigor cuando lo requiere la ocasión.

Sírvase V. S., pues, acusarme el recibo de la presente circular y dar sus órdenes al Secretario para que semanalmente remita á la Secretaría de esta Comisión general partes detalladas de las tareas encomendadas al celo é inteligencia de los individuos que forman esa provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1872.—Manuel de la Concha.—Manuel Alluando y Lobos, Secretario.—Sr. Gobernador, Presidente de la Comisión provincial de...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la provisión de la Cátedra de *Fisiología y Higiene, Mecánica animal, Anatomía, pelos y modo de reseñar*, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de esta corte, corresponde al turno de concurso, y que antes de verificarse éste con arreglo á lo que dispone el art. 19 del reglamento de dichas Escuelas de 2 de Julio de 1871, se cumpla con lo que previene el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870 para el ingreso en el Profesorado público.

De real orden lo digo á V. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. R. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1873.—Becerra.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha resuelto que se provea por oposición, en conformidad con lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, la Cátedra de *Fisiología*, vacante en la Universidad de Granada, y cuyos ejercicios se verificarán en Madrid con arreglo á lo dispuesto en real orden de 28 de Octubre último.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1872.—Becerra.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Real Academia de ciencias morales y políticas.

Esta real Academia ha examinado detenidamente las 12 Memorias de extensión limitada presentadas al concurso extraordinario de 16 de Enero de 1872 sobre los temas siguientes:

- 1.º Imposibilidad práctica é injusticia necesaria del comunismo ó universalización de la propiedad.
2.º Imposibilidad práctica del llamado derecho al trabajo.
3.º Necesidad y ventajas de la libertad del trabajo.
4.º Resultados funestos de las huelgas de trabajadores, segun demuestra la ciencia y resulta de la historia.
5.º Demostración de que no son las huelgas violentas ni el llamado derecho al trabajo los medios de formar el capital, sino la aplicación constante al trabajo, la sobriedad y el ahorro.
6.º Injusticia y graves inconvenientes de las asociaciones de obreros formadas con propósito ó tendencia subversivos.

Y ha declarado no haber lugar á conceder los premios ofrecidos en la regla 1.ª de su programa de 10 de Julio de 1871 á ninguna de las presentadas; pero sí dignas de *accessit* dos de ellas, una que versa sobre los tres primeros temas, y otra sobre los tres últimos.

Distinguese aquella con el lema tomado de la Biblia: *Non concupiscas domum proximi tui, nec omnia que illius sunt.*—NADA CODICIA DE LO AJENO.—Exod. XX. 17, y otros dos deducidos de Proudhon y de Mazzini.

La segunda se titula: *Algunas verdades de la clase obrera; y lleva el lema: No des á tus amigos los consejos más agradables, sino los más provechosos.*—SOLON.

Abiertos los pliegos correspondientes, apareció ser autor de la primera el Sr. D. José Menéndez de la Pola, residente en Madrid, y de la última el Sr. D. Pedro Armengol y Cornet, residente en Barcelona. Madrid 3 de Enero de 1873.—Fernando Alvarez, secretario interino.

Examinadas detenidamente por esta real Academia las 11 memorias presentadas al concurso extraordinario de 16 de Marzo de 1872 sobre el tema siguiente: *Razones de los fundamentos filosóficos y jurídicos que justifican el derecho de propiedad. Legitimidad del arrendamiento, de la renta y del interés de la propiedad considerada como capital. Relaciones del capital con el trabajo, y demostración de que los derechos y los intereses de capitalistas y trabajadores son por su naturaleza armónicos*, ha adjudicado el premio ofrecido en su programa de 10 de Julio de 1871, inserto en la Gaceta de Madrid de 16 del propio mes, á la que se presentó el 14 de Marzo último titulada *La defensa del derecho de propiedad y sus relaciones con el trabajo*, que lleva por lema *Los intereses legítimos son armónicos* (BASTIEN), y no haber lugar á declarar *accessit* á las 10 memorias restantes.

Abierto el pliego correspondiente que lleva el mismo lema apareció ser el autor de la Memoria premiada el Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes. Madrid 11 de Diciembre de 1872.—Fernando Alvarez, secretario interino.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de las escuelas vacantes, tienen cada una y distribución de sus equivalentes.

Provincia de Oviedo.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes entries like 'Cibara', 'Capitán', 'Linares', etc.

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes entries like 'El Ceceo', 'La Granada', 'Hortel', etc.

Provincia de Zaragoza.

Por oposición.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes entries like 'Padre', 'Masturra'.

Por oposición.—De niñas.

Clase fort. 505

Por oposición.—De varones.

Villacoa. 1190

También se proveerá por oposición las vacantes que surran de esta categoría dentro del plazo de la convocatoria, que termina el 14 del próximo Febrero. Los ejercicios principiarán el día 20 del mismo. (B. O. de 14 de Enero.)

Provincia de Barcelona.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes entries like 'Doctores (elemental comp.)', 'Fotografía, Montañés, Montañés', etc.

Por concurso.—De niñas.

San Pedro de Toraldá. 275

Las solicitudes hasta las 4 de la tarde del día 15 de Febrero.

(B. O. de 15 de Enero.)

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales é Intendentes, que interesan á los Sres. Maestros.

Almería. La Junta provincial de primera enseñanza previene á los Maestros que han decompletado escuelas incompletas y con los antiguos ordenales de aptitud ó sin este requisito han prestado el examen que se menciona en el orden de primero de Abril de 1870, que presenta en la Secretaría de la Junta sin certificación del acto de aprobación para que, en su vista y con autorización del Sr. Gobernador, se ratifiquen en el papel correspondiente el certificado de aptitud, que es facultad para solicitar escuelas incompletas. B. O. de 16 de Enero.

Almería. La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado dar los gratos á los Maestros y Juntas locales de los pueblos de Almería, Montegudo, Roquetas, Novaliches, Quintana de Torres, Práguas y Abanico, en los cuales se han establecido escuelas de adultos y está el celo de los Ayudantes de los dichos pueblos de la provincia para que imiten el ejemplo de los anteriores y que se haya establecida ó establezcan escuelas de adultos de acuerdo de ella á la Junta provincial. B. O. de 15 de Enero.

Barcelona. La Comisión provincial de estudios á que por orden de 30 de Noviembre último previno á los ayuntamientos que antes del 30 del actual devían satisfacer cuanto adeuda á los Maestros, y deseando que se cumpla, advierte á estos últimos, que los que no hubieran cobrado sus créditos los manifiesten sin demora á aquella Corporación para que disponga lo conveniente contra los Ayuntamientos morosos. B. O. de 31 de Diciembre.

Barcelona. El Sr. Gobernador, en atención á la circular del Ministerio de Fomento, previene á los Ayudantes, Ayuntamientos y Juntas locales de Instrucción primaria, que al 31 del actual no se halla en aquel Gobierno los justificantes que acrediten haber cumplido satisfactoriamente los Profesores de primera enseñanza, advierte una determinación rigurosa contra los culpables é negligentes. B. O. de 11 Enero.

INDICIO

de las leyes, órdenes y circulares que se han dictado sobre Instrucción pública desde 1.º de Setiembre de 1872 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Fechas. Setiembre.

11 Circular de la Dirección general de Instrucción pública mandando que no se exija á los que se presenten á matricularse en las escuelas normales la fé de bautismo. (M. R. del 20 de Octubre.)

20 Real orden dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Sevilla sobre nombramiento de un individuo de la Junta de 1.ª enseñanza. (M. R. del 20 de Noviembre.)

21 Se determina que los maestros, cuyas escuelas hayan sido declaradas vacantes por abandono de destino, y hayan sido rehabilitados, pueden optar por concurso á las escuelas de igual categoría que la que desampañaron. (M. R. del 20 de Octubre.)

Octubre.

7 Real orden nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza á D. José Nieto Alvarez. (M. R. del 20 de Octubre.)

8 Real orden dividiendo el Negociado 2.º de la Dirección general de Instrucción pública en dos secciones. (M. R. del 25 de Octubre.)

18 Decreto mandando formar colecciones mineralógicas con destino á las escuelas de Instrucción primaria. (M. R. del 15 de Diciembre.)

Noviembre.

6 Se declara que para aspirar por concurso á cátedras de facultad, es necesario explicar una asignatura correspondiente á la misma facultad y sección á que pertenezca la vacante. (M. R. del 20 de Noviembre.)

9 Real orden mandando que se abone la tercera parte de su sueldo que como profesor excedente le corresponde á D. Francisco Alonso Guirán. (M. R. del 10 de Diciembre.)

19 Real orden disponiendo que las dietas que se abonan á los Jueces de oposiciones, sean únicamente las que les correspondan por los días que actúan los Tribunales. (M. R. del 25 de Noviembre.)

18 Real orden anulando una subvención y concediendo otra al ayuntamiento de Minaya para la construcción de una escuela. (M. R. del 5 de Diciembre.)

26 Real orden previniendo que las cátedras vacantes en la segunda enseñanza correspondientes al turno de concurso se provea por traslación, así como se admita en éstas en primer término á los catedráticos de asignatura igual, y en segundo á los de asignatura distinta dentro de la sección á que pertenezca la vacante. (M. R. del 10 de Diciembre.)

Real orden trasladando á la cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Tudela á D. Blas Orive, catedrático del de Vergara. (M. R. del 15 de Diciembre.)

